



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 263-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 16 de Noviembre del 2023

VISTOS: El Informe N.º 00248-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 00403-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00430-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Cerro Colorado - Arequipa" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio abierto" cambiaron de denominación a "servicios de orientación al adolescente" (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones del puesto con la nueva denominación;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 005-2020-JUS/PRONACEJ, de fecha 10 de enero de 2020, se encargó al señor Víctor Andrés Manrique Miranda en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto de Cerro Colorado – Arequipa;

Que, mediante Informe N.º 00115-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA09, de fecha 25 de octubre de 2023, el director (e) del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa comunica al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad que hará uso de sus vacaciones del 16 al 26 de noviembre de 2023;

Que, a través del Informe N.º 00248-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, de fecha 10 de noviembre de 2023, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ su opinión favorable para el uso de sus vacaciones, del 16 al 26 de noviembre de 2023, del servidor Víctor Andrés Manrique Miranda; y, propone al servidor Lelis Percy Grández Pastor para que asuma las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa, en adición a sus funciones como coordinador de la citada unidad;

Que, al respecto, con Informe N.º 00403-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa, recomienda emitir el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles al servidor Lelis Percy Grández Pastor, en adición a sus funciones de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, del 16 al 26 de noviembre de 2023, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00430-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se designe temporalmente las funciones de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa al servidor Lelis Percy Grández Pastor, en adición a sus funciones de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, del 16 al 26 de noviembre de 2023;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de director/a del Servicio de Orientación al Adolescente Cerro Colorado – Arequipa, al servidor Lelis Percy Grández Pastor, en adición a sus funciones de coordinador de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, del 16 al 26 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos